

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Cesación. RAD: 110013110013**202100529-00**

Teniendo en cuenta la medida provisional deprecada y de conformidad con el Art. 598, de La Ley 1564 de 2012, se Dispone:

Previo a decretar alimentos provisionales para la señora **MARIA CLARA AVILAN ARISTIZABAL** y a cargo del señor **LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA**, acredítese la capacidad económica de éste.

NOTIFÍQUESE (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0156

HOY: 22 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA